



Radicado: D 2024070001602

Fecha: 03/04/2024

Tipo: DECRETO
Destino: SSSA -



DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
GOBERNACIÓN

DECRETO

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades Constitucionales y Legales, y

CONSIDERANDO QUE:

La Ley 909 de 2004, modificada por el artículo 1º de la Ley 1960 de 2019, por medio de la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa y la gerencia pública, en el artículo 26, señala expresamente:

“Comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período. Los empleados de carrera con evaluación del desempeño sobresaliente, tendrán derecho a que se les otorgue comisión hasta por el término de tres (3) años, en períodos continuos o discontinuos, pudiendo ser prorrogado por un término igual, para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o por el término correspondiente cuando se trate de empleos de período, para los cuales hubieren sido nombrados o elegidos en la misma entidad a la cual se encuentran vinculados o en otra. En todo caso, la comisión o la suma de ellas no podrá ser superior a seis (6) años, so pena de ser desvinculado del cargo de carrera administrativa en forma automática.

Finalizado el término por el cual se otorgó la comisión, el de su prórroga o cuando el empleado renuncie al cargo de libre nombramiento y remoción o sea retirado del mismo antes del vencimiento del término de la comisión, deberá asumir el empleo respecto del cual ostenta derechos de carrera. De no cumplirse lo anterior, la entidad declarará la vacancia de este y lo proveerá en forma definitiva. De estas novedades se informará a la Comisión Nacional del Servicio Civil.

En estos mismos términos podrá otorgarse comisión para desempeñar empleos de libre nombramiento y remoción o de período a los empleados de carrera que obtengan evaluación del desempeño satisfactoria.”

La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, es servidora escalafonada en carrera administrativa, titular del empleo de **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central.

Por medio de Decreto 2023070000272 del 03 de enero de 2023, se concedió comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción a la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, para el cargo de **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** perteneciente al **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN – LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, a partir del 10 de enero de 2023 y por el término de tres (3) años.

La señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, mediante escrito con radicado No. 2024010125584 del 19 de marzo de 2024, solicita a la Gobernación de Antioquia terminar, a partir del 16 de abril de 2024, la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción concedida mediante el Decreto 2023070000272 del 03 de

“Por medio del cual se termina una comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción”

enero de 2023, debido a que a través de la Resolución 20240000551 del 18 de marzo de 2024, el Gerente del **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN – LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, aceptó la renuncia para separarse del empleo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** perteneciente a esta **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, a partir del 16 de abril de 2024. La anterior solicitud, con el fin de reintegrarse al cargo del cual es titular **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**.

En mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO: Terminar la comisión conferida mediante el Decreto 2023070000272 del 03 de enero de 2023, a la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción denominado **JEFE OFICINA DE CALIDAD Y PLANEACIÓN** perteneciente al **HOSPITAL GENERAL DE MEDELLÍN – LUZ CASTRO DE GUTIÉRREZ EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO**, a partir del día 16 de abril de 2024.

ARTÍCULO SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, la señora **ROSMIRA MOSQUERA PADILLA**, identificada con cédula de ciudadanía **50.901.180**, regresará al cargo del cual es titular en en carrera administrativa, **PROFESIONAL UNIVERSITARIO ÁREA SALUD**, Código **237**, Grado **02**, NUC Planta **2808**, ID Planta **6739**, asignado al grupo de trabajo **DIRECCIÓN CALIDAD Y REDES DE SERVICIOS DE SALUD – SUBSECRETARÍA PRESTACIÓN Y DESARROLLO DE SERVICIOS DE SALUD** de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, adscrito a la Planta Global de la Administración Departamental, Nivel Central, a partir del día 16 de abril de 2024

ARTÍCULO TERCERO: Informar de la presente terminación de la comisión para desempeñar cargo de libre nombramiento y remoción, a la **COMISIÓN NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL**, así como a la **DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA – SALUD**, de la **SECRETARÍA SECCIONAL DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL DE ANTIOQUIA**, para los fines pertinentes, para lo cual se remitirá copia del Decreto.

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar el contenido del presente Decreto, de conformidad con lo previsto en la Ley 1437 de 2011, informando que contra la decisión no procede ningún recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
GOBERNADOR DE ANTIOQUIA

Elaboró: Federico Uribe Aramburo Profesional Universitario 01/04/2024	Revisó: Sandra Patricia Vásquez Arboleda Directora de Personal Revisó
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	